

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA MEDIA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (SUBGRUPO A2) DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Este Tribunal calificador hace público, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.7 de la Convocatoria del proceso selectivo de concurso-oposición para el acceso a la Escala Técnica Media de Investigación y Transferencia (subgrupo A2) de la Universidad Carlos III de Madrid, convocado por *Resolución de 25 de noviembre de 2022 (BOCM de 12 de diciembre de 2022)*, el siguiente acuerdo:

Según la referida Convocatoria Anexo II (proceso selectivo), apartado I (fase de oposición), en el primer ejercicio, primera parte:

“Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. La pregunta contestada correctamente se valorará con un punto, la pregunta no contestada (es decir, que figure en blanco o con más de una respuesta) no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con una décima parte del valor asignado a la contestación correcta”.

Teniendo en cuenta esto, el Tribunal ha advertido error en el Anexo III de la Convocatoria, que contiene la fórmula matemática para el cálculo de la puntuación ponderada del ejercicio de la fase de oposición, la cual ha de interpretarse según lo contenido en la descripción del proceso selectivo, esto es, cada pregunta mal contestada debe penalizar únicamente una décima parte del valor asignado a una pregunta correcta. Por todo lo anterior, la fórmula de conversión del Anexo III debe ser:

Corrección con respuestas negativas:

Aciertos – (errores/10)

En Getafe, a fecha de firma electrónica
La presidenta del Tribunal
Fdo.: Pilar de Cristóbal Varela

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Alzada, bien ante este órgano, bien ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo 2 del Título V de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CRISTOBAL VARELA PILAR DE	14-09-2023 10:23:42